

GACETA MUNICIPAL

No. 511 II. Chihuahua, Chihuahua, 06 de abril de 2026.



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual es procedente la reforma al Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, misma que tiene como objetivo incorporar a la persona titular de la Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal del Municipio de Chihuahua como parte integrante de la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua.....	3
Acuerdo mediante el cual se aprueba la Integración de la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio Municipal a la Juventud “Agustín Melgar” edición 2026.....	6
Acuerdo mediante el cual se aprueba la integración de la Comisión Especial para el otorgamiento del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua, en su edición 2026.....	9
Acuerdo mediante el cual se publica la Licitación Pública Presencial No. 04-2026-IMPLAN-LP-E360°, relativa para la adquisición del servicio de una Evaluación 360° para la titular de la Dirección General y 31 personas del Equipo Técnico, para el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua.....	13
Acuerdo mediante el cual se publican los siguientes documentos del Instituto Municipal de las Mujeres.....	17
• Reglas De Operación para el Programa De Becas Para Mujeres en Situación de Vulnerabilidad del Programa Universidad de las Mujeres De Chihuahua Capital y la Universidad Regional del Norte. • Lineamientos del Comité Técnico como Órgano de Apoyo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres para el Programa de Becas Para Mujeres en Situación de Vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital. • Manual de Contabilidad. • Modelo de Atención del Refugio Confidencial de Protección. • Reglamento Interno para Mujeres Usuarias del Refugio Confidencial de Protección. • Convocatoria para el Programa de Becas Para Mujeres en Situación de Vulnerabilidad del Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital y WLO. • Convocatoria Para el Programa de Becas para Mujeres En Situación de Vulnerabilidad Del Programa Universidad De Las Mujeres De Chihuahua Capital y URN	

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 371/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 25 de marzo del 2026, número S.O. 06/26, mediante el cual:

Único: Es procedente la reforma al Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, misma que tiene como objetivo incorporar a la persona titular de la Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal del Municipio de Chihuahua como parte integrante de la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., al 01 día del mes de abril del año dos mil veintiséis.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 06/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 25 de marzo del año 2026, dentro del punto número cuatro del orden del día, relativo a correspondencia, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa que en el despacho de la Secretaría a su cargo se recibieron dos comunicados, como se detalla a continuación:

El primero de ellos, identificado con el inciso letra a), se trata de una iniciativa que envía el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, mediante el cual presenta la Iniciativa de reforma al Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, misma que tiene como objetivo incorporar a la persona titular de la Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal del Municipio de Chihuahua como parte integrante de la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua, luego el Secretario del Ayuntamiento, pregunta a las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento si están de acuerdo en considerar la iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, como un asunto de urgente y obvia resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, considera que la iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, relativa a la reforma al Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, misma que tiene como objetivo incorporar a la persona titular de la Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal del Municipio de Chihuahua como parte integrante de la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua, es un asunto de urgente y obvia resolución.

Acto seguido y en atención al Acuerdo que antecede, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, somete a votación del pleno la iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se reforma la fracción III del artículo 9 y tercer párrafo del artículo 26, ambos del **Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua**, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 9. (...)

I. y II. (...)

III. Quien dirija el Instituto de la Cultura Municipal, en caso de la Medalla al Mérito Ciudadano "Benito Juárez"; y Premio Municipal "al Héroe Civil Chihuahuense"; quien dirija el área encargada de juventud en la Administración Municipal en caso del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar"; quien dirija el Instituto Municipal de las

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

1/2

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Mujeres en caso del Premio Municipal a las Mujeres Ejemplares del Municipio de Chihuahua; o quien dirija la **Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal**, en caso del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua; quien dirija la Dirección de Desarrollo Humano y Educación en el caso del Premio Municipal al Mérito Docente "María Esther Orozco Orozco".

IV. y V. (...)
(...)

Artículo 26. (...)

(...)

En la placa referida en el párrafo anterior, se incluirá la firma de la **persona titular de la Presidencia Municipal**, de la **persona titular de la Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal** y de la **Regiduría que presida** la Comisión Especial de Premiación.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Ayuntamiento.

Segundo. Por única ocasión, para el otorgamiento del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua, en su edición 2026, formará parte de la Comisión Especial de Premiación, además de quien dirija la Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal, prevista en la presente reforma, quien dirija la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEGUNDO. Tórnese el presente Acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 372/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 25 de marzo del 2026, número S.O. 06/26, mediante el cual:

Único: Se aprueba la Integración de la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar" edición 2026.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., al 01 día del mes de abril del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 06/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 25 de marzo del año 2026, dentro del punto número siete del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Juventud, relativo a la aprobación de la integración de la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar", en su edición 2026... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la integración de la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar" edición 2026, para quedar en los siguientes términos:

- I. Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, Presidente de la Comisión de Juventud.
- II. Regidor Luis Abraham Villegas Escandón, Representante de la Fracción Edilicia del PAN.
- III. Regidora María Elena Rojo Almaraz, Coordinadora de la Fracción Edilicia de MORENA.
- IV. Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, Coordinadora de la Fracción Edilicia del PRI.
- V. Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, Coordinador de la Fracción Edilicia del PRD.
- VI. Regidora Rosario Guadalupe Ávila García, Representante del Partido Verde.
- VII. Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, Representante del Partido Movimiento Ciudadano.
- VIII. Lic. André Ismael Soto Piñón, Subdirector de Atención a la Juventud.
- IX. Rubén Beltrán Acosta, Cronista de la Ciudad.
- X. Dos personas ciudadanas distinguidas por cada mérito a premiar
 1. Gustavo Arnoldo Mena Escobar, Representante de actividades académicas y educativas
 2. Mario Alberto Duarte Bustillos, Representante de actividades académicas y educativas
 3. Martín Asención Sánchez Orozco, Representante de actividades productivas
 4. Mireya Alejandra Peredo Pacheco, Representante de actividades productivas

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

1/2

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



5. Omar Gilberto Soto Esparza, Representante de actividades artísticas
6. Mario Alberto Corona Payán, Representante de actividades artísticas
7. Miguel Váldez Aguirre, Representante de méritos cívicos
8. María Elena Cárdenas Méndez, Representante de méritos cívicos
9. Jorge Ricardo Arroyo Ávila, Representante de labor social
10. Yonatan Yefte Rosales García, Representante de labor social
11. Carmen Daniela González Barriga, Representante de actividades en materia de ecología
12. Quintín Rascón Cruz, Representante de actividades en materia de ecología

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 373/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 25 de marzo del 2026, número S.O. 06/26, mediante el cual:

Único: Se aprueba la integración de la Comisión Especial para el otorgamiento del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua, en su edición 2026.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., al 01 día del mes de abril del año dos mil veintiséis.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 06/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 25 de marzo del año 2026, dentro del punto número nueve del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosario Guadalupe Ávila García, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Ecología y Bienestar Animal, relativo a la aprobación de la Integración de la Comisión Especial del Premio Municipal "Cuidado al Medio Ambiente" del Municipio de Chihuahua, en su edición 2026... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la integración de la Comisión Especial para el otorgamiento del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua, en su edición 2026, para quedar en los siguientes términos:

- I. Quien presida la Comisión de Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Chihuahua
 - a. **Regidora Rosario Guadalupe Ávila García**, Presidenta de la Comisión de Ecología y Bienestar Animal del Honorable Ayuntamiento de Chihuahua.
- II. Los Coordinadores de las fracciones edilicias, o aquel Regidor o Regidora que se designe por las mismas:
 - a. **Regidora Rosa Isela Martínez Díaz**, Coordinadora de la Fracción Edilicia del Partido Acción Nacional.
 - b. **Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz**, Coordinadora de la Fracción Edilicia del Partido Revolucionario Institucional.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

1/3

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



- c. **Regidora María Guadalupe Aragón Castillo**, Representante del Partido Movimiento Ciudadano.
 - d. **Regidor Omar Enrique Márquez Estrada**, Coordinador del Partido de la Revolución Democrática.
 - e. **Regidora María Elena Rojo Almaraz**, Coordinadora de la Fracción Edilicia del Partido Movimiento de Regeneración Nacional
- III. Quien dirija la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología:
- a. **Arq. Adriana Díaz Negrete**, Directora de Desarrollo Urbano y Ecología.
- IV. Quien dirija la Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal:
- a. **Ing. Rocío Esmeralda Reza Gallegos**, Coordinadora de Medio Ambiente y Protección Animal
- V. Cronista de la ciudad de Chihuahua:
- a. **C. Rubén Beltrán Acosta**.
- VI. Dos ciudadanas o ciudadanos distinguidos por cada mérito a premiar, elegidos en consulta a las y los regidores y procurando la pluralidad de los puntos de vista:

Categoría para personas físicas o agrupaciones de la sociedad civil organizada sin finalidad de lucro:

- a. **C. Patricia Magdalena Ochoa Tovar** – Representante de la Asociación A'wi Formadores Ambientales, A.C.
- b. **C. Ana de la Rosa** – Fundadora y consejera del Centro de Cultura Ambiental de Chihuahua

Categoría para empresas cuyo compromiso con el medio ambiente exceda lo requerido meramente por la normatividad jurídica

- c. **C. Silvia Edith Gabaldón Márquez** – Presidenta del Colegio de Ingenieros en Ecología de Chihuahua, A.C.
- d. **C. Carmen Daniela González Barriga** – Presidenta del Jurado calificador del premio a la responsabilidad al Medio Ambiente del Estado de Chihuahua.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

2/3

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Commutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



SEGUNDO. Tórnese el presente Acuerdo a la Secretaría del H. Ayuntamiento a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 374/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publica la Licitación Pública Presencial No. 04-2026-IMPLAN-LP-E360°, relativa para la adquisición del servicio de una Evaluación 360° para la titular de la Dirección General y 31 personas del Equipo Técnico, para el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., al 01 día del mes de abril del año dos mil veintiséis.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



**INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 04-2026-IMPLAN-LP-E360°**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 01 de abril de 2026, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial **No. 04-2026-IMPLAN-LP-E360°**, relativa a la adquisición del **servicio de una Evaluación 360° para la titular de la Dirección General y 31 personas del Equipo Técnico**; del Instituto, convocando a la licitación referida en las líneas que anteceden con fundamento en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE.

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

2. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

2.1. Adquisición del servicio de una Evaluación 360° para la titular de la Dirección General y 31 personas del Equipo Técnico.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	Evaluación 360° para la titular de la Dirección General y 31 personas del Equipo Técnico	32

Se hace del conocimiento a los licitantes que las especificaciones completas se presentarán en las bases de la presente licitación.

3. DE LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El presente proceso de licitación se llevará bajo los términos del artículo 51, fracción I, de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de manera presencial, por lo que los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito en sobres cerrados, durante el acto de presentación y apertura de propuestas.

4. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

LUGAR	FECHA	HORA
Físico: en la Coordinación Administrativa del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, de lunes a viernes. Electrónico: en el portal de internet del convocante implanchihuahua.org	Del 08 al 22 de abril de 2026.	A partir de las 8:30 horas hasta las 15:30 horas, en las oficinas del Instituto. Si se necesitan en archivo electrónico, a cualquier hora y día, dentro del portal de internet del convocante.

- Los interesados podrán consultar las bases de la licitación, mismas que se entregarán gratuitamente a las personas físicas y morales interesadas en participar.

5. EL LUGAR, FECHAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LUGAR, FECHAS Y HORAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En las oficinas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, a las 12:00 horas, del día 14 de abril de 2026.	En las oficinas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria #14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad Chihuahua, a las 12:00 horas, del día 23 de abril de 2026.



INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 04-2026-IMPLAN-LP-E360°

6. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS.

Únicamente en el idioma español se podrán presentar documentos necesarios para participar, las propuestas técnicas se presentarán en el idioma español con la excepción de que, al traducir el texto original al castellano, se desvirtúen los conceptos, descripciones y/o especificaciones, en lo que aplique. En caso de que algún documento oficial se presente en otro idioma, debe de contener la apostilla y su traducción al español.

7. LOS REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR.

7.1. REQUISITOS GENERALES:

7.1.1 Original o copia certificada y copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC), con fecha de emisión, no mayor a 15 (quince) días naturales previos a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.2. Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 15 (quince) días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.3. Certificado de registro vigente o la constancia que acredite que se dio inicio al registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua, con la boleta de pago y presentarlos en original o copia certificada y copia fotostática del citado certificado, correspondiente al año 2026.

7.1.4. Manifestación escrita, la cual deberá de contener la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

7.1.5. Proporcionar datos de contacto: Nombre, dirección, teléfono(s) y correo electrónico.

7.1.6. Los demás requisitos establecidos en las Bases Licitatorias y sus anexos.

7.2. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS MORALES: Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay.

7.3. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS: La identificación oficial con nombre en original o copia certificada de la persona quien funja como representante legal, así como una copia de la identificación oficial del interesado en participar.

8. BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en el orden y enumerados como se describen en las bases, además, deben de estar foliados consecutivamente y, firmadas y selladas todas las hojas por el licitante.

9. PORCENTAJES A OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS.

Por la presente licitación se otorgará el 10% (diez por ciento) de anticipo al licitante ganador; previa entrega de la garantía correspondiente a favor de la Convocante, así como la presentación y/o envío electrónico del comprobante fiscal digital por internet (cdfi) respectivo; en los términos que se pacten en el contrato final, en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

10. EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL PAGO:

10.1. El licitante que resulte ganador deberá de realizar la entrega de los bienes solicitados en la Calle Victoria #14, Sexto piso, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua.

10.2. El plazo para la entrega física de los bienes solicitados será el comprendido de 30 días naturales, periodo que empezará a contar una vez firmado el contrato respectivo.

10.3. Se entregará un 10% (diez por ciento) del valor total como anticipo, dicho numerario deberá de entregarse en un lapso de 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción del documento fiscal



INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 04-2026-IMPLAN-LP-E360°

total correspondiente, previo a la entrega del anticipo se deberá de otorgar una garantía de las mencionadas en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por la misma cantidad correspondiente. El 90% (noventa por ciento) restante, cuando se entregue el producto final y con una completa satisfacción por parte del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, en relación con el servicio contratado.

Para que se logre lo anterior, se deberá de expedir la factura que detalle la totalidad de los conceptos descritos, mismos que se encuentran señalados en el anexo 5 de las bases de la Licitación Pública.

10.4. La adjudicación de la presente licitación es por partida única; por lo tanto, solo puede resultar un solo proveedor adjudicado.

Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento, por el Comité del Instituto convocante.

AVISO:

Se hace del conocimiento al público en lo general que la presente convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado el día 08 de abril de 2026.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 01 DE ABRIL DE 2026.

C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO,

Coordinador Administrativo, actuando en carácter de Presidente del Comité en términos de lo previsto en el inciso a) del párrafo quinto del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con lo referido en el Punto 23, Fracción III del Acuerdo de H. Ayuntamiento de Chihuahua desahogado en la Sesión Ordinaria 20/2024 de fecha 13 de noviembre del año 2024.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 375/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres el día 26 de marzo del 2026, mediante el cual:

Único: Se publican los siguientes documentos del Instituto Municipal de las Mujeres Reglas De Operación para el Programa De Becas Para Mujeres en Situación de Vulnerabilidad del Programa Universidad de las Mujeres De Chihuahua Capital y la Universidad Regional del Norte, Lineamientos del Comité Técnico como Órgano de Apoyo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres para el Programa de Becas Para Mujeres en Situación de Vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital, Manual de Contabilidad, Modelo de Atención del Refugio Confidencial de Protección, Reglamento Interno para Mujeres Usuarias del Refugio Confidencial de Protección, Convocatoria para el Programa de Becas Para Mujeres en Situación de Vulnerabilidad del Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital y WLO y Convocatoria Para el Programa de Becas para Mujeres En Situación de Vulnerabilidad Del Programa Universidad De Las Mujeres De Chihuahua Capital y URN.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 06 día del mes de abril del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



**REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
DEL PROGRAMA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL Y LA UNIVERSIDAD REGIONAL DEL
NORTE (URN).**

**SECCIÓN I.
CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA**

En la Sesión Ordinaria número 21/09 del H. Ayuntamiento de Chihuahua, fue aprobada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua, acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 99, el sábado 12 de diciembre de 2009. Actualmente, y de acuerdo con la última reforma al Estatuto Orgánico, el Instituto es un organismo municipal descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio para el cumplimiento de las atribuciones que le otorgan el presente ordenamiento, las demás leyes y reglamentos; que tiene como objetivo impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones de las dependencias del Gobierno Municipal y del sector privado, dirigidas a la igualdad sustantiva y desarrollo integral de las mujeres del municipio de Chihuahua, así como brindar atención con perspectiva de género a mujeres, sus hijas e hijos, que sean niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia familiar.

Mientras que, el Plan Municipal de Desarrollo para el periodo de Gestión 2024 – 2027, estableció en su Eje Rector “Más ingreso y prosperidad para todas y todos”, el cual tiene como uno de sus objetivos; fortalecer la implementación de programas de desarrollo integral para las mujeres, para garantizar su acceso a oportunidades que impulsen su bienestar, autonomía y participación plena en la comunidad; con la línea de acción la número 2.6.2.3 que consiste en impulsar el Programa “**Universidad de las Mujeres**”, enfocado en acompañar, canalizar e impulsar el desarrollo profesional y liderazgo de las mujeres.

Conscientes de que la educación superior ha sido difícil de alcanzar para muchas, la **Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital**, tiene el propósito de brindar una nueva oportunidad de estudiar y profesionalizarse a todas aquellas mujeres que, por falta de recursos, responsabilidades familiares o barreras culturales, no pudieron acceder a la educación; con el objetivo de mejorar su calidad de vida y la de sus familias, a través del empoderamiento y la profesionalización. Asimismo, se busca ampliar sus oportunidades personales y laborales, facilitando el acceso a mejores empleos, mejores salarios, áreas de especialización, y grados académicos que les permitan aspirar a puestos gerenciales y directivos.

Instituto Municipal
de las **MUJERES**



- **Subdirección Administrativa:** Subdirección Administrativa del Instituto Municipal de las Mujeres.
- **Universidad.** Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.
- **Corporativo DGC:** Que incluye los servicios educativos: Promotores Mexicanos de la Educación A.C.; Promex Educativa A.C.; Organización Universitaria para el Desarrollo Académico Integral A.C. y sus respectivos razones comerciales: Universidad Regional del Norte, Escuela de Ciencias Paramédicas y Universidad de Chihuahua, A.C.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVOS

Objetivo General.

El presente programa tiene como objetivo incentivar a las mujeres residentes del Municipio de Chihuahua que tengan acreditado el nivel medio superior y se encuentran en situación de vulnerabilidad; y no les ha sido posible continuar su formación académica; puedan acceder a ella, en condiciones económicas favorables que les permita ampliar sus oportunidades personales, laborales y familiares; contribuyendo así, a erradicar las desigualdades sociales, promoviendo el crecimiento económico de las mujeres chihuahuenses.

Objetivos específicos.

1. Incentivar el ingreso, permanencia y conclusión de la formación académica de licenciatura de las mujeres beneficiarias.
2. Acompañamiento formativo en Perspectiva de Género a través de un programa de educación integral para las mujeres beneficiarias durante su preparación académica.
3. Brindar el apoyo económico mensual, conforme al siguiente porcentaje:

Monto Colegiatura Mensual	Alumna	Aportación Municipio	URN
	33.33%	33.33%	33.33%
\$2,300.00	\$767.00	\$767.00	\$767.00

para que las mujeres beneficiarias cubran el 33.33% de la cuota mensual correspondiente a la formación académica elegida.



la alumna, siempre y cuando no incurra en alguno de los supuestos de suspensión y/o falta al reglamento de la Universidad de las Mujeres y/o carta compromiso.

3. El apoyo será entregado de manera mensual mismo que será utilizado exclusivamente para el pago de su colegiatura, por la cantidad antes indicada.
 4. En el mes de diciembre de 2026 se realizará por única ocasión la transferencia bancaria a las beneficiarias del programa por la cantidad de \$1,534.00 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los pagos correspondientes a las colegiaturas de enero y febrero 2027, esto para dar continuidad con su programa académico.
- c. Se otorgará únicamente un apoyo por cada mujer beneficiaria.
- d. El apoyo es personal e intransferible.
- e. El programa se desarrollará durante el año fiscal 2026.
- f. Tendrá una vigencia a partir de su entrada en vigor, es decir, su publicación en la Gaceta Municipal y Periódico Oficial del Estado hasta el 31 de diciembre de 2026 y estará sujeta a disponibilidad presupuestaria del Instituto.

FECHA DE PAGO	COLEGIATURA PAGADA
Últimos cinco días de Abril 2026	Mayo 2026
Últimos cinco días de Mayo 2026	Junio 2026
Últimos cinco días de Junio 2026	Julio 2026
Últimos cinco días de Julio 2026	Agosto 2026
Últimos cinco días de Agosto 2026	Septiembre 2026
Últimos cinco días de Septiembre 2026	Octubre 2026
Últimos cinco días de Octubre 2026	Noviembre 2026
Últimos cinco días de Noviembre 2026	Diciembre 2026
Últimos cinco días de Diciembre 2026 el pago se realizará por dos colegiaturas.	Enero 2027 Febrero 2027

Convocatoria

Será emitida una vez que las presentes Reglas sean publicadas en el Periódico Oficial del Estado.



- Firma del Aviso de Privacidad Integral "Universidad de las Mujeres" IMM00016 (Anexo 8)

Una vez entregados la totalidad de los requisitos documentales descritos, se realizará un estudio socioeconómico (Anexo 5) en el que se autorizará, en su caso, el acceso al apoyo y será informado a la mujer, a más tardar dentro de los siguientes treinta días hábiles.

En caso de resultar beneficiada para recibir el apoyo, se le informarán la fecha en la que se realizará la entrega del apoyo, así como las fechas de los depósitos subsecuentes.

2. Obligaciones de las mujeres beneficiarias para permanecer en el programa de apoyo:

- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información personal y académica que se le requiera, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- Acudir de manera presencial a asesorías una vez a la semana en el horario y día que establezca la Universidad de las Mujeres en sus instalaciones.
- Mantener una calificación mínima aprobatoria de 70.
- Resguardar, cuidar y proteger la documentación soporte de su solicitud de trámite (folio, ocuse).
- Cumplir con los reglamentos, políticas, horas clase y procedimientos del programa académico que Corporativo DGC y la Universidad le requieran.
- Terminar su formación en el tiempo establecido por el programa académico de Corporativo DGC y la Universidad.
- Cumplir con todas las actividades formativas de forma autónoma y ética.
- No divulgar ni compartir contenidos del programa (videos, exámenes, respuestas, materiales, etc.) proporcionados por el Corporativo DGC y la Universidad.
- Mantener una participación activa y respetuosa dentro de la plataforma y las aulas.
- Mantener el uso de las credenciales institucionales (usuario de acceso y carnet), de manera personal e intransferible y utilizarlas de manera responsable y exclusiva.
- Acudir y participar activamente de manera personal, en las capacitaciones a las que fuese convocada para acceder al programa de educación integral para las mujeres; de acuerdo con el carnet correspondiente.
- Acudir a las oficinas del Instituto Municipal de las Mujeres a firmar el recibo de su beca dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha inicial del depósito mensual; de lo contrario, se cancelará la beca.

En caso de no estar en posibilidades de acudir a recibir su beca, deberá informar la situación a la brevedad posible y por escrito al personal de la Universidad, dentro del tiempo otorgado para recibirla y posteriormente le será informado la determinación emitida, respecto a la beca.



Una vez que haya quedado acreditado que la beneficiaria incurrió en alguna de las causales antes descritas, tendrá como consecuencia su baja del programa.

Cuando se actualice alguno de los supuestos mencionados, la situación se analizará en una mesa de trabajo integrada por personal de la Universidad y Corporativo DGC; quienes determinarán si procede o no la baja.

En caso de determinar la baja, esta deberá ser notificada por escrito a la mujer beneficiaria, a más tardar dentro de los diez días posteriores a la determinación, en la que se incluirá el motivo de esta.

SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y CONTROL.

Instancia ejecutora.

El Instituto Municipal de las Mujeres a través del departamento de la Universidad, serán la instancia encargada de ejecutar el programa, en coordinación con la Subdirección Administrativa quien se encargará de entregar el apoyo.

Instancia normativa.

El Consejo Directivo, será la instancia encargada de definir los aspectos que regulan la ejecución del Programa.

Instancia evaluadora.

La evaluación, se realizará de manera conjunta por parte del personal de la Universidad y Corporativo DGC, quienes serán responsables de elaborar el informe de seguimiento mensual, el cual será presentando ante el Instituto en los últimos 10 días de cada mes, a fin de informar a la Subdirección Administrativa, la procedencia o no, de la entrega del apoyo económico.



Cierre del Ejercicio.

De manera conjunta, el Departamento de la Universidad y la Subdirección Administrativa del Instituto integrarán el cierre del ejercicio programático presupuestal anual e informará al Consejo Directivo.

Recursos no devengados.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre del 2026 se harán del conocimiento del Consejo Directivo, para los fines que convengan.

Auditoría, Revisión y Seguimiento.

El Consejo Directivo podrá ordenar auditorías referentes al uso de los recursos públicos que maneja el programa y su desempeño; además de que, a través de la Subdirección Administrativa mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma a las anomalías detectadas hasta su total resolución.

Sistema Evaluación del Desempeño.

Para garantizar el seguimiento adecuado de los avances y el cumplimiento de los objetivos del programa, se establecerán los siguientes mecanismos de monitoreo:

Informes Trimestrales de Avance. Se generarán informes trimestrales que detallarán el progreso de los indicadores de resultados, comparando los avances con las metas establecidas. Estos informes serán revisados por el equipo técnico del programa.

Sección V.

Transparencia y Rendición de Cuentas

La información de montos y cantidad de mujeres beneficiarias deberá ser publicada en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y conforme a lo establecido en el Aviso de Privacidad Integral de la Universidad de las Mujeres IMM00016.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias de la ciudadanía se recibirán vía personal, escrita, telefónica en las instalaciones del Instituto, localizado en el Cuarto Piso del Edificio Libertad, ubicado en la calle Libertad número 1 de la



Instituto Municipal
de las **MUJERES**

ANEXOS

Página 13 de 13

URN
 UNIVERSIDAD
 DEL NOROCCIDENTE

RETÍCULA

Licenciatura en Derecho

1° Cuatrimestre	2° Cuatrimestre	3° Cuatrimestre	4° Cuatrimestre	5° Cuatrimestre	6° Cuatrimestre	7° Cuatrimestre	8° Cuatrimestre	9° Cuatrimestre	10° Cuatrimestre
Introducción al Estudio del Derecho	Derecho Administrativo	Técnicas de Negociación	Títulos de Crédito	Derecho del Trabajo	Derecho Procesal Trabajo	Derecho Notarial y Registral	Derecho Electoral	Anaparo	Seminario de Amparo
Derecho Civil I	Derecho Civil II	Derecho Civil III	Derecho Procesal Civil	Derecho Fiscal	Derecho Procesal Fiscal	Taller de Destreza de Litigación Oral	Derecho Internacional Público y Privado	Derecho Municipal	Derechos Humanos
Derecho Constitucional	Derecho Mercantil	Derecho Penal I	Derecho Penal II	Derecho Procesal Penal	Medicina Legal	Medios Alternativos de Solución de Controversias	Derecho Aduanero	Derecho Agrario	Seminario Interdisciplinario para el Desarrollo de Proyectos






RETÍCULA Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas Opción Hotelería

1° Cuatrimestre	2° Cuatrimestre	3° Cuatrimestre	4° Cuatrimestre	5° Cuatrimestre	6° Cuatrimestre	7° Cuatrimestre	8° Cuatrimestre	9° Cuatrimestre	10° Cuatrimestre
Administración	Contabilidad	Costos y Presupuestos	Recursos Humanos	Marco legal de las empresas turísticas	Ecología y Turismo Sustentable	Operación y Desarrollo de Microempresas	Administración y Operación de Servicios Hoteleros I	Administración y Operación de Servicios Hoteleros II	Desarrollo de Productos Turísticos
Estadística	Patrimonio Cultural y Turístico Regional y Estatal	Patrimonio Cultural y Turístico Nacional e Internacional	Agencia de Viajes	Transportación Turística	Francujías Turísticas	Organización preoperacional de empresas turísticas	Promoción y Ventas en la Hotelaría	Sistemas Electrónicos Aplicados a la Hotelaría	Desarrollo Personal Integral
Negocios Turísticos	Mercadotecnia	Promoción y Venta de Bienes y Servicios Turísticos	Calidad en Organizaciones de Servicios	Finanzas	Organización de Eventos	Gastronomía	Mercado Turístico Regional	Planeación Estratégica	Seminario Interdisciplinario para el desarrollo de proyectos



ANEXO 2

Chihuahua, Chih. a _____ de _____ del 20_____.

CARTA COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL.

Yo, _____, por medio de la presente declaro que me comprometo a participar de manera activa, responsable y completa en el programa de formación académica de _____ impartida en modalidad semipresencial por la Universidad Regional del Norte (URN).

Reconozco que he sido beneficiada con una beca parcial, en la cual la Corporativo DGC (URN), el Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital y el Ayuntamiento de Chihuahua han asumido un porcentaje significativo del costo total del programa. Esta beca representa un compromiso institucional importante y una vez iniciado el curso, es intransferible y no puede ser reasignada a otra estudiante, lo cual implica que su abandono representa una oportunidad perdida para otra postulante.

Por tanto, me comprometo a:

1. **Cumplir con las normas y requisitos académicos** establecidos para el correcto desarrollo del programa educativo.
2. **Participar activamente en la plataforma virtual y en las asesorías presenciales**, atendiendo clases, foros, tareas, evaluaciones y demás actividades formativas.
3. **Respetar los plazos y cronograma del programa**, entregando puntualmente los trabajos y evaluaciones requeridas.
4. **Mantener una conducta ética y profesional**, en todas mis interacciones dentro del entorno de formación.
5. **Cuidar y utilizar de manera responsable los recursos formativos y digitales proporcionados**, respetando las normas de propiedad intelectual y privacidad.
6. **Contar con los medios técnicos necesarios** (acceso a internet, dispositivos compatibles, correo electrónico activo, etc.) que me permitan mantener mi participación sin interrupciones.
7. **Culminar en su totalidad el programa**, entendiendo que este es un compromiso personal e institucional.
8. **Cumplir con los pagos correspondientes a mi parte del programa**, según las condiciones previamente acordadas.
9. **Acudir y participar activamente en las capacitaciones** a las que fuese convocada para acceder al programa de educación integral para las mujeres; de acuerdo al carnet correspondiente.
10. **En caso de hacer uso de los centros de Cómputo** localizados en:

- **Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital:** Calle Libertad #2, Edificio Libertad, 2do. Piso, Colonia Centro.
- **CEDEFAM Punta Oriente:** calle Punta las Guardias esquina con Punta el Alamilla, Colonia Punta Oriente.
- **CEDEFAM Valle Dorado:** C. Dinosaurio esquina con Allosaurio Col. Valle Dorado.

Declaro haber leído, comprendido y aceptado todas las condiciones aquí expuestas, así como aquellas relacionadas con la beca recibida y el impacto que tendría su abandono. Entiendo que el incumplimiento injustificado de este compromiso podrá derivar en sanciones, incluyendo la revocación de certificados, pago de penalizaciones y pérdida del beneficio otorgado.

Atentamente

Nombre completo y firma de la estudiante.



UNIVERSIDAD REGIONAL DEL NORTE
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL GOBIERNO DEL
ESTADO SEGÚN ACUERDO N° 3 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1991



ANEXO 3
FICHA DE INSCRIPCIÓN

UNIDAD CHIHUAHUA

Control Escolar			
Fecha: _____	Modelo educativo _____	Periodo _____	Matrícula _____

LICENCIATURA A CURSAR

DATOS DEL ALUMNO

Nombre: _____

Domicilio: _____ Colonia: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ C.P. _____

Teléfono Part: _____ Celular: _____ CURP: _____

Sexo: _____ Estado Civil: _____ N° hijos: _____

Fecha de nacimiento: _____ Lugar de nacimiento: _____

Correo Electrónico: _____

Escuela de procedencia: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ País: _____

Actividades extraescolares que realiza: _____

DATOS DE EMERGENCIA

En caso de emergencia contactar a: _____ Parentesco: _____

Teléfono de contacto inmediato: _____ Tipo de Sangre del alumno: _____

Padecimiento crónico: _____ Prestación médica: _____

INFORMACIÓN LABORAL DEL ALUMNO

Lugar de trabajo: _____ Cargo que desempeña: _____

Teléfono: _____ Horario de trabajo: _____

INFORMACIÓN DEL PADRE O TUTOR / DEPENDENCIA ECONÓMICA
--

Nombre: _____

Domicilio: _____ Colonia: _____ Ciudad / Edo: _____

Ocupación: _____ Empresa donde trabaja: _____

Cargo que desempeña: _____

Teléfonos: Particular: _____ Celular: _____ Oficina: _____

Firma del alumno
Declaro que la información aquí contenida es
real y en caso de cambio notificaré al
departamento de control escolar

Nombre y firma de quien inscribe

*** Toda la información aquí declarada tiene carácter de confidencial
** La información relacionada con domicilio, teléfonos y correo electrónico puede variar de lo capturado en el sistema de datos a la actualización semestral de datos



**REGLAMENTO PARA LAS ESTUDIANTES BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN
SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL PROGRAMA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL.**

Anexo 4.

La **Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital** (Universidad) tiene el propósito de brindar una nueva oportunidad de estudiar y profesionalizarse a todas aquellas mujeres que, por falta de recursos, responsabilidades familiares o barreras culturales, no pudieron acceder a la educación; con el objetivo de mejorar su calidad de vida y la de sus familias, a través del empoderamiento y la profesionalización. Asimismo, se busca ampliar sus oportunidades personales y laborales, facilitando el acceso a mejores empleos, mejores salarios, áreas de especialización, y grados académicos que les permitan aspirar a puestos gerenciales y directivos; acompañadas durante su formación académica de un programa de educación integral especial para ellas.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

I. DERECHOS.

Las estudiantes beneficiadas tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo por parte del Instituto, Corporativo DGC (URN¹) y demás instituciones académicas participantes.
- c) Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales, conforme a la legislación federal y estatal en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- d) Acceso al programa de manera gratuita, sin que medie dádiva o remuneración alguna hacia cualquier empleado municipal y/o particular, por conceptos de ingreso o permanencia en él.
- e) Recibir el apoyo económico en tiempo y forma, según lo establezca el programa, a través de un depósito o transferencia electrónica.

¹ Universidad Regional del Norte (URN)



II. OBLIGACIONES.

Las estudiantes beneficiadas tendrán las siguientes obligaciones:

II.1. De la Información

- a) Integrar completamente el expediente correspondiente a la beca del programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa.
- b) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información personal y académica que se le requiera, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- c) Entregar la documentación requerida por el programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital y URN para su expediente, la cual será validada ante la SEP.
- d) Resguardar, cuidar y proteger la documentación soporte de su solicitud de trámite (folio, acuse).

II.2. De su compromiso académico y participación en el programa:

- a) Cumplir con los reglamentos, políticas, horas clase y procedimientos del programa de desarrollo académico que URN y el programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital le requieran.
- b) Terminar su formación en el tiempo establecido por el programa académico de URN y el programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.
- c) Aprobar las evaluaciones con una calificación mínima aprobatoria de 70.
- d) Cumplir con todas las actividades formativas de forma autónoma y ética.
- e) No divulgar ni compartir contenidos del programa (videos, exámenes, respuestas, materiales, etc.) proporcionados por la URN y el programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.
- f) Mantener una participación activa y respetuosa dentro de la plataforma y los salones de clases.
- g) Mantener el uso de las credenciales institucionales (usuario de acceso y carnet), de manera personal e intransferible y utilizarlos de manera responsable y exclusiva.
- h) Acudir y participar activamente de manera personal, en las capacitaciones a las que fuese convocada para acceder al programa de educación integral para las mujeres; de acuerdo con el carnet correspondiente.

II.3. De la beca:

- a) Acudir a las oficinas del Instituto Municipal de las Mujeres a firmar el recibo de su beca dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha inicial del depósito mensual; de lo contrario, se cancelará la beca. En caso de no estar en posibilidades de acudir a recibir su beca, deberá informar la situación a la brevedad posible y por escrito al personal del programa Universidad de las Mujeres de



Chihuahua Capital, dentro del tiempo otorgado para recibirla y posteriormente le será informado la determinación emitida, respecto a la beca.

b) Realizar el pago correspondiente a su colegitura dentro de los primeros diez días de mes a través de los mecanismos de pago seleccionados por cada alumna beneficiaria, los cuales son los siguientes:

- En línea, en la página urn.edu.mx, con servicio a través del portal de Banamex.
- En tiendas de conveniencia OXXO, mediante la impresión del recibo de pago correspondiente.
- En sucursales y cajeros BANAMEX, mediante la impresión del recibo de pago correspondiente.
- En caja de URN universidad, ubicada en Ave. Allende #2628, Col. Zarco, para pagos en tarjeta y efectivo.
- En la escuela de Ciencias Paramédicas ubicada en la Calle Allende #2813, Col. Zarco, mediante terminal bancaria.
- En las oficinas del Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital del Instituto Municipal de las Mujeres, en el 2do piso del Edificio Libertad, calle Libertad #2, Col. Centro, con el personal asignado por la URN.

c) Toda beneficiaria de la beca, dentro del programa de desarrollo académico de URN y del Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital, se compromete formalmente a culminar su proceso formativo dentro del plazo establecido. El abandono o incumplimiento sin justificación válida será considerado una falta grave, que ocasionará la terminación de la beca, garantizando con esto el uso responsable de los recursos y oportunidades asignadas.

III. CAUSALES DE BAJA DEFINITIVA DEL PROGRAMA.

Con el fin de garantizar el uso responsable de los recursos y oportunidades asignadas, la alumna becada será dada de baja de forma inmediata e irreversible del programa de becas del Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital, por cualquiera de las siguientes conductas:

- a) Uso indebido de la beca aportada por el Instituto Municipal de las Mujeres, es decir, que no sea destinado para el pago de su colegitura de su programa de formación académica.
- b) Falta de su aportación mensual correspondiente al 33.33% para completar el pago de sus estudios dentro de los primeros 10 días del mes.
- c) No contar con una calificación mínima aprobatoria de 70.
- d) Compartir o difundir materiales protegidos del programa (digitales, impresos o verbales), como videos, actividades, respuestas, claves de acceso u otros elementos de la plataforma, constituyendo una violación directa a las leyes de protección de datos, al reglamento y cartas compromiso del Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital Universidad y URN.
- e) El incumplimiento injustificado del cronograma académico, teniendo además de la baja, la eliminación automática del programa, pérdida total del derecho al certificado.



- f) Suplantación de identidad o falsificación de información académica o personal.
- g) Falta de respeto a miembros del equipo académico, tutores u otras personas usuarias dentro del entorno virtual y presencial.
- h) Uso indebido de la plataforma con fines distintos a su formación académica.
- i) Abandono de más del 30% (treinta por ciento) del programa sin causa justificada.
- j) Acceso irregular a la plataforma desde múltiples ubicaciones sospechosas, lo cual puede activar procesos de revisión o suspensión preventiva.
- k) Cualquier conducta que incurra en un incumplimiento de las Cartas Compromiso signadas con el Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital la Universidad y URN.
- l) A petición de ella misma por situaciones delicadas y claramente justificadas.

Una vez que haya quedado acreditado que la beneficiaria incurrió en alguna de las causales antes descritas, tendrá como consecuencia su baja del programa y deberá reembolsar el costo correspondiente al valor de la beca otorgada por el Instituto, según el avance alcanzado.

IV. IRREVOCABILIDAD DE LA SANCIÓN.

La estudiante que ha sido dada de baja del programa de becas de la Universidad será con efecto definitivo, teniendo como consecuencia que no podrá solicitar certificación parcial, ni podrá volver a postularse para el programa de becas.

Enterada del contenido del presente reglamento y las consecuencias de su incumplimiento, la suscrita _____, firma de conformidad, el _____ en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Nombre y Firma



Chihuahua
Gobierno del Estado
y municipios



UNIVERSIDAD
de las MUJERES
de Chihuahua Capital

Instituto Municipal
de las MUJERES

Anexo 5.

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PARA SOLICITAR LA BECA DEL PROGRAMA "UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES".

La suscrita declaro bajo protesta decir verdad que la información y documentación que proporciono para la realización del presente estudio socioeconómico es verídica y auténtica. Asimismo, hago constar que cumplo con los requisitos establecidos para ingresar al programa académico, conforme a lo establecido en las **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL.**

I. CONTROL DE LLENADO											
Número de Folio											
Fecha de realización											
Día		Mes		Año							
II. TIPO DE BECA QUE SOLICITA											
Programa académico.						☐ Licenciatura ☐ Maestría ☐ Especialización ☐ Inglés					
III. Datos de la solicitante											
Nombre:											
CURP											
Edad:		Fecha Nacimiento:				Lugar de nacimiento:					
Domicilio:								Código Postal:			
		☐ Zona Urbana ☐ Zona Rural									
Estado Civil:		☐ Casada ☐ Soltera									
Celular:		+52				Teléfono fijo:					
Contacto adicional		Nombre				Parentesco		Celular:			
Embarazada	☐ SI	Discapacidad		☐ SI	☐ No	Etnia	☐ si	☐ no	Violencia	☐ SI	☐ No
	☐ No	¿Cuál?				¿Cuál?			Tipo		
IV. Datos de las hijas e hijos de la solicitante											
Nombre				Edad		Ocupación		Discapacidad			
¿Cómo se enteró de la Universidad?											
Redes Sociales IMM (Fb, IG)				IMM				IMM en tu Escuela			
Gobierno Municipal				Usuario del IMM				IMM en tu zona Rural			
IMM en tu Empresa				Medios de Comunicación				Empresa:			



UNIVERSIDAD
de CHIHUAHUA
de Chihuahua Capital

Instituto Municipal
de MUJERES



2. Red de apoyo

Nombre Completo:		Parentesco:	
Dirección:		Celular:	
Nombre Completo:		Parentesco:	
Dirección:		Celular:	

3. Condiciones de salud

Actualmente, ¿a qué Institución está afiliada o inscrita/o para recibir atención médica?

☐ ICHISA	☐ IMSS	☐ PENSIONES
☐ IMPE	☐ ISSTE	☐ OTRO
¿Actualmente presenta alguna enfermedad?	☐ Sí ☐ No	¿Cuál?
¿Presenta de alguna discapacidad?	☐ Sí ☐ No	¿Cuál?
¿Actualmente utiliza algún tipo de medicamento?	☐ Sí ☐ No	¿Cuál?

4. Condición Laboral

I. Escolaridad, ¿Cuál fue el último nivel de estudios cursado?

☐ Kinder o Preescolar	☐ Primaria	☐ Secundaria
☐ Preparatoria o Bachillerato	☐ Normal Básica	☐ Carrera técnica o comercial
☐ Carrera técnica o comercial con secundaria completada	☐ Carrera técnica o comercial con preparatoria completa	☐ Profesional o licenciatura
☐ Posgrado (maestría o doctorado)	☐ Ninguno	
Terminado:	Certificado:	Incompleto

II. Ocupación de la solicitante

☐ Trabaja	☐ Busca trabajo	☐ Estudia
☐ Estudia y trabaja	☐ Hogar	

5. Ingresos de la solicitante.

Ingresos mensuales	\$	Jubilación / pensión	\$
¿Cuál es su mayor fuente de ingreso?			
¿Es jefa de familia?	☐ Sí	☐ No	
¿Recibe apoyo económico de alguna institución de gobierno municipal?	☐ Sí	☐ No	¿Cuál?
I. ¿Cuántas personas forman parte de su familia y habitan en la misma vivienda?			
Total	Hombres	Mujeres	Niños
			Niños
			Adolescentes
II. Integrantes de la familia que viven en el hogar			
Nombre completo	Parentesco	Edad	Estado Civil
			Sexo
			Ocupación
			Observaciones



UNIVERSIDAD
de las MUJERES
de Chihuahua Capital

Instituto Municipal
de las MUJERES

6. Características de la vivienda			
¿Cuántos cuartos tiene en total su vivienda?		¿Cuántos cuartos se usan para dormir?	
¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?			
☐ Tierra ☐ Cemento ☐ Mosaico, madera u otro recubrimiento			
¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?		¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda?	
Material de desecho (cartón, hule, tela, llanta)		Material de desecho (cartón, hule, tela, llanta)	
Lámina de cartón		Lámina de cartón	
Lámina metálica / asbesto		Lámina metálica / asbesto	
Palma o paja		Canzo, bambú o palma	
Losa de concreto		Embarro o bajareque	
Madera o tejamanil		Adobe	
Terrado		Madera	
Teja		Tabique, ladrillo, block o concreto	
Servicio de la vivienda		Mobiliario	
Agua entubada		Televisión	
Drenaje		Estufa	
Fosa séptica y/o letrina		Microondas	
Correo		Lavadora	
Alumbrado público		Computadora/Tablet	
Luz eléctrica			
Pavimento			
Teléfono de casa			
TV de paga (Netflix, Amazon, HBO, Claro video)			
Internet			
		La vivienda es:	
		Propia	
		Rentada	
		Prestada	
		Pagando	

7. Documentación recibida	
	Original y copia del Acta de nacimiento de la mujer solicitante.
	Original y copia de la identificación oficial con fotografía vigente de la mujer solicitante.
	Original y copia del comprobante de domicilio de la mujer solicitante con residencia en el Municipio de Chihuahua, con una vigencia menor a seis meses.
	Original y copia del certificado de conclusión de preparatoria y/o bachillerado y/o formación media superior de la Mujer solicitante.
	Firma de la carta compromiso de participación en formación online (WLO).
	Firma de la carta compromiso de participación en la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.
	Firma del reglamento para los estudiantes beneficiados del programa de becas en mujeres de situación de vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.



UNIVERSIDAD
de las MUJERES
de Chihuahua Capital

Instituto Municipal
de las MUJERES



Nombre y firma de la solicitante		Nombre y firma de quien recibe la información	
OBSERVACIONES:			
Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en el programa "Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital", será objeto de suspensión o bajo del mismo. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".			

AVISO DE PRIVACIDAD	
Manifiesto conocer los términos del AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL "UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES" IMM00016 y del SISTEMA INFORMÁTICO PARA EL EXPEDIENTE ÚNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES IMM00014 y otorgo mi consentimiento para que mis datos personales sean recabados con los fines indicados en los avisos de privacidad señalados.	
Nombre de la Titular de los Datos Personales: _____	
Firma del consentimiento de la Titular de los Datos Personales: _____	
A los _____ días del mes de _____ del año _____	

APROBACIÓN DE LA BECA PARA LA SOLICITANTE			
Monta de Apoyo a otorgar.	Elaboró	Revisó	Autorizó
	Nombre, cargo y firma.	Nombre, cargo y firma.	Nombre, cargo y firma.

DATOS BANCARIOS	
En virtud de haber sido acreedora a una beca, en este acto recibo la tarjeta bancaria número _____ con número de clave interbancario _____ de la institución denominada Santander; en la cual se recibirá mensualmente el apoyo de la beca otorgada. Manifiesto que será mi responsabilidad el cuidado y uso de la tarjeta, así como destinar el monto de la beca para los pagos del programa correspondiente; con el conocimiento de las consecuencias que puedan derivar de un mal uso tanto del recurso como de la tarjeta y/o cuenta bancaria.	
Nombre: _____	
Fecha de entrega de apoyo: _____	
Firma de enterada y conformidad: _____	
A los _____ días del mes de _____ del año _____	

UNIVERSIDAD
ALFARO
1912

CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

F-URN-CE-09



UNIVERSIDAD
de las MUJERES
de Chihuahua Capital

Instituto Municipal
de las MUJERES

ESTADÍSTICAS (Anexo 7)

I. CONTROL DE LLENADO									
Número de Matricula									
Fecha de realización									
Día _____ Mes _____ Año _____									
II. TIPO DE BECA QUE SOLICITA									
Programa académico.						☐ Licenciatura ☐ Maestría ☐ Especialización ☐ Inglés			
III. Datos de la solicitante									
Nombre:									
CURP									
Edad:		Fecha Nacimiento:				Lugar de nacimiento			
Domicilio:								Código Postal:	
		☐ Zona Urbana ☐ Zona Rural							
Estado Civil:		☐ Casada ☐ Soltera							
Celular:		+() _____				Teléfono fijo:			
Contacto adicional:		Nombre		Parentesco		Celular:			
Embarazada	☐ Si	Discapacidad	☐ Si	☐ No	Etnia	☐ sí	☐ no	Violencia	☐ Si ☐ No
	☐ No	¿Cuál?			¿Cuál?			Tipo	
IV. Datos de las hijas e hijos de la solicitante									
Nombre		Edad		Ocupación		Discapacidad			
¿Cómo se enteró de la Universidad?									
Redes Sociales IMM (Fb, IG)		IMM		IMM en tu Escuela					
Gobierno Municipal		Usuario del IMM		IMM en tu zona Rural					
IMM en tu Empresa		Medios de Comunicación		Empresa:					

Condición Laboral			
I. Escolaridad, ¿Cuál fue el último nivel de estudios cursado?			
Kinder o Prescolar		Primaria	
Preparatoria o Bachillerato		Normal Básica	
Carrera técnica o comercial con secundaria completada		Carrera técnica o comercial con preparatoria completa	
		Secundaria	
		Carrera técnica o comercial	
		Profesional o licenciatura	



Posgrado (maestría o doctorado)	Ninguno
Terminado:	Certificado: Incompleto
I. Ocupación de la solicitante	
Trabaja	Busca trabajo
Estudia y trabaja	Hogar
	Estudia

Ingresos de la beneficiaria			
Ingresos mensuales	\$	Jubilación / pensión	\$
¿Cuál es su mayor fuente de ingreso?			
¿Es jefa de familia?	() Si	() No	
¿Recibe apoyo económico de alguna institución de gobierno municipal?	() Si	() No	¿Cuál?

Documentación recibida
Original y copia del Acta de nacimiento de la mujer solicitante.
Original y copia de la identificación oficial con fotografía vigente de la mujer solicitante.
Original y copia del comprobante de domicilio de la mujer solicitante con residencia en el Municipio de Chihuahua, con una vigencia menor a seis meses.
Original y copia del certificado de conclusión de preparatoria y/o bachillerado y/o formación media superior de la mujer solicitante.
Firma de la ficha de inscripción de la Universidad Regional del Norte (URN).
Firma de la carta compromiso de participación en la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.
Firma del reglamento para las estudiantes beneficiadas del programa de becas en mujeres de situación de vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.

AVISO DE PRIVACIDAD
Manifiesto conocer los términos del AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL "UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES" IMM00016 y del SISTEMA INFORMÁTICO PARA EL EXPEDIENTE ÚNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES IMM00014 y otorgo mi consentimiento para que mis datos personales sean recabados con los fines indicados en los avisos de privacidad señalados.
Nombre de la Titular de los Datos Personales: _____
Firma del consentimiento de la Titular de los Datos Personales: _____
A los _____ días del mes de _____ del año _____



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL
"UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES" IMM00016
Anexo 8

El Municipio de Chihuahua, por conducto del Instituto Municipal de las Mujeres, con domicilio en Quinto piso del "EDIFICIO LIBERTAD" ubicado en Calle Libertad número 1 (uno) de la zona Centro, C.P 31000, es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 67 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Información habilitada para la atención al público en general: teléfono 614 200 4800 extensión 2604, Correo Electrónico: universidadimm@mpiochih.gob.mx y <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>; Al respecto le informamos lo siguiente:

¿Para qué fines utilizamos sus datos personales?

Los datos personales que recabamos de usted en el Instituto Municipal de las Mujeres, los utilizaremos con la siguiente finalidad:

- Son requisitos indispensables para poder participar del Programa "UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES".
- Los datos recabados podrán ser utilizados por el Municipio de Chihuahua para realizar reportes, estadísticas de información, mejora continua y diseño de política pública para sucesos posteriores y ejercicios de planeación o implementación de programas.
- Así mismo los datos personales que se recaben, serán integrados a un expediente físico y electrónico, el cual se conservará en el Archivo físico y capturados en formato Excel en el centro de cómputo de este Instituto.
- Para la integración del expediente físico de su ingreso al nivel medio superior y profesional.
- Para la integración de padrón de personas beneficiadas, mantener registro para efectos estadísticos de las personas, invitación de seminarios, talleres y en general a cualquier tipo de evento o capacitación en donde puedan participar, así como para la verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección aplicables al programa.

¿Qué datos personales utilizaremos para estos fines?

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, utilizaremos los siguientes datos personales: Nombre completo, domicilio, número de teléfono celular, lugar y fecha de nacimiento, edad, curp, correo electrónico y estado civil. Datos sensibles: sufre violencia, pertenece a alguna etnia, padece alguna enfermedad, tiene alguna discapacidad, está embarazada, etc.

Si usted no manifiesta su oposición para que sus datos personales sean utilizados, se entenderá que ha otorgado su consentimiento para ello. Asimismo, usted deberá considerar que, para ciertos fines, la falta de su consentimiento implica que no le podamos seguir prestando el servicio que nos solicitó, o la conclusión de su relación con nosotros.

¿Transferencias de datos personales que se efectúen?

Se informa al beneficiario que sus datos personales se transfieren a la organización Mundial de Alfabetización, (World Literacy Organization), para las gestiones correspondientes a la beca, el uso será única y exclusivamente para los fines mencionados en el presente Aviso de Privacidad.



Si usted no manifiesta su oposición para que sus datos personales sean transferidos, se entenderá que ha otorgado su consentimiento para ello. Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que esto implicará que no se le pueda otorgar el servicio solicitado.

Fundamento legal.

De conformidad con el Artículo 112, 117, 118, Del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, Chih., Aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria 18/13 de fecha 19 de septiembre de 2013 y publicado en el P.O.E., No. 80, de fecha 05 de octubre de 2013. Última modificación por Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento S.O. 11/2020 de fecha 29 de Julio de 2020 y publicado en Gaceta Municipal No. 126-II de fecha 10 de agosto de 2020.

De conformidad con el Artículo 4, fracciones I, II, VII, XIII, XIV, XIX y XXVII del Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua., Aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria 21/09 de fecha 12 de noviembre de 2009 y publicado en el P. O. E. No. 99, No. De Acuerdo 267, de fecha sábado 12 de diciembre del 2009. Última modificación por Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria 12/17 de fecha 28 de junio de 2017. Publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 3-I, de fecha 18 de septiembre de 2017.

¿Qué tratamiento daremos a sus Datos Personales?

El tratamiento se realiza con base en lo dispuesto por los artículos 6 Base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 57 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículos 3, 5, 6 fracción V, 16, 17, 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y en los artículos 11 y 12 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y 1,2, 4, 6 y 10 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua. Con fundamento en lo antes expuesto, y de conformidad con el Art. 92 de la Ley de Protección de

Datos Personales del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento que los datos personales que se recaben serán integrados a una base datos electrónica, con el fin de que se genere padrón de personas beneficiadas

¿Cuánto tiempo tendrán mis datos personales?

De conformidad a los artículos 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, no deberán conservarse más allá del plazo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justifique su tratamiento, asimismo se informa que las transferencias de datos personales se llevara a cabo de conformidad con el Art. 92 de la Ley Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, se actualice alguna de la excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así mismo en los supuestos que contempla el artículo: 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua

¿Cómo puede acceder, rectificar o cancelar sus datos personales, u oponerse a su uso?

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO y portabilidad, usted deberá presentar la solicitud respectiva en la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> Para conocer el procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos ARCO y de portabilidad, usted podrá llamar al siguiente número telefónico 614 200 4800 extensión 6389; o ingresar a nuestro sitio de Internet: <http://www.municipiochihuahua.gob.mx/>, a la sección:



Solicita más Información, o bien ponerse en contacto con nuestra Unidad de Transparencia, que dará trámite a las solicitudes para el ejercicio de estos derechos, y atenderá cualquier duda que pudiera tener respecto al tratamiento de su información. Los datos de contacto son los siguientes: Quinto piso del "EDIFICIO LIBERTAD" ubicado en Calle Libertad número 1 (uno) de la zona Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chihuahua, Teléfono 072. 614 200 4800, extensión 2604. Correo electrónico: maria.gutierrez@mpiochih.gob.mx

¿Qué pasa si usted solicita su cancelación, o se opone al tratamiento de los mismos?

Usted puede hacer valer su derecho de cancelación de sus datos personales, u oponerse a su tratamiento. Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos atender su solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal requiramos seguir tratando sus datos personales. Asimismo, usted deberá considerar que, para ciertos fines, la falta de su consentimiento implica que no le podamos seguir prestando el servicio que nos solicitó, o la conclusión de su relación con nosotros.

Consulta, cambios y actualizaciones al del aviso de privacidad:

El presente Aviso de Privacidad puede consultarse, cambiar o actualizarse eventualmente; por lo que se solicita se consulte en la siguiente dirección electrónica para estar al tanto del contenido y/o de la última versión que rige el tratamiento de tus datos personales.

No obstante, el aviso siempre deberá observar las disposiciones jurídicas aplicables:

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/>

Última Actualización: 21/07/2025



Instituto Municipal
de las MUJERES



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES IMM00016

El Municipio de Chihuahua, por conducto del Instituto Municipal de las Mujeres, con domicilio en Quinto piso del "EDIFICIO LIBERTAD" ubicado en Calle Libertad número 1 (una) de la zona Centro, C.P. 31000, es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 66 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. La finalidad para la cual serán recabados sus datos personales:

- Son requisitos indispensables para poder participar del **Programa de "UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES"**.
- Los datos recabados podrán ser utilizados por el Municipio de Chihuahua para realizar reportes, estadísticas de información, mejora continua y diseño de política pública para sucesos posteriores y ejercicios de planeación o implementación de programas.
- Así mismo los datos personales que se recaben, serán integrados a un expediente físico y electrónico, el cual se conservará en el Archivo físico y capturados en formato Excel en el centro de cómputo de este Instituto.
- Para la integración del expediente físico de su ingreso a la institución.
- Para la integración de padrón de personas beneficiadas, mantener registro para efectos estadísticos de las personas, invitación de seminarios, talleres y en general a cualquier tipo de evento o capacitación en donde puedan participar, así como para la verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección aplicables al programa.

Las transferencias de datos personales se llevara a cabo de conformidad con el Art. 92 de la Ley Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, se actualice alguna de la excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, asimismo en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y el Nuevo Reglamento de Protección de Datos Personales para el Municipio de Chihuahua Aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria 10/21 de fecha 25 de agosto del 2021 y publicado en el P.O.E, en fecha 13 de octubre de 2021.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El aviso de privacidad integral estará disponible en: www.municipiochihuahua.gob.mx/Servicios/Tramites

Última actualización: 21/07/2025



LINEAMIENTOS DEL COMITÉ TÉCNICO COMO ÓRGANO DE APOYO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE LOS PROGRAMAS DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL PROGRAMA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL.

El Instituto Municipal de las Mujeres, como organismo encargado de impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones de las distintas Direcciones, Coordinaciones y Organismos descentralizados del Gobierno Municipal y del sector privado, dirigidas a la igualdad sustantiva y desarrollo integral de las Mujeres del Municipio de Chihuahua; así como brindar atención con perspectiva de género a mujeres, sus hijas e hijos víctimas de violencia familiar; tiene como su máxima autoridad al Consejo Directivo, el cual, conforme a lo establecido en el artículo 14 fracciones I y XI de su Estatuto Orgánico, tiene las facultades para establecer las políticas y lineamientos que normarán el desempeño del Instituto; y, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Becas para Mujeres en Situación de Vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2025 que fueron debidamente publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 26 de julio del 2025 en el ejemplar número 60 y en la Gaceta Municipal el 28 de julio del mismo año en el ejemplar número 459 I; se estableció que la Instancia normativa para el programa es el Consejo Directivo, quien regulará la ejecución del mismo, por tanto con el objetivo de tomar decisiones de forma colegiada, que permitan una operación más eficiente y transparente del citado programa, se acordó por **UNANIMIDAD** en la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo, celebrada el día seis de agosto del dos mil veinticinco, la necesidad de la creación del Comité Técnico; por lo tanto los presentes lineamientos tienen por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del mismo, de acuerdo a lo siguiente:

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES.

I. GLOSARIO:

Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- **Becas:** Becas para Mujeres en situación de vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2025.
- **Comité Técnico:** Comité Técnico del Consejo Directivo para el programa de Becas para Mujeres en situación de vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2025.
- **Consejo Directivo:** Máxima autoridad del Instituto Municipal de las Mujeres.
- **Convocatoria:** Convocatoria para el programa de Becas para Mujeres en situación de vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2025.
- **Datos Personales.** La información de cualquier tipo concerniente a personas identificadas o identificables.
- **Datos Sensibles o Información Personalísima.** Los que corresponden a un particular en lo referente al credo religioso, origen étnico, preferencias sexuales, filiación o ideología políticas, salud física y mental, situación moral y familiar y otras cuestiones íntimas de similar naturaleza que puedan dar origen a discriminación o conlleven a un riesgo grave.





- **Estudio Socioeconómico:** Estudio realizado por personal del Instituto con el objetivo de conocer el entorno familiar, de salud y económico de las mujeres aspirantes de la Universidad.
- **Instituto:** Instituto Municipal de las Mujeres del Gobierno Municipal de Chihuahua.
- **Lineamientos:** Lineamientos de integración, operación y funcionamiento del presente Comité.
- **LGAMVLV:** Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- **LGV:** Ley General de Víctimas.
- **Mujeres Beneficiarias:** Mujeres mayores de edad, jefas de familia y/o embarazadas y/o víctimas de violencia y/o presenten alguna discapacidad y/o provenientes de comunidades rurales y/o pertenecientes a un pueblo originario y/o se encuentren en situación de vulnerabilidad económica que tengan su residencia en el Municipio de Chihuahua y tengan certificado de conclusión de preparatoria y/o bachillerato y/o formación media superior de preparatoria y/o bachillerato y/o formación media superior.
- **Programas:** Conjunto de acciones, proyectos, estrategias académicas, formativas o de vinculación diseñadas para cumplir los objetivos del programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua capital del Instituto Municipal de las Mujeres. Estos programas podrán desarrollarse de manera directa por el Instituto o en coordinación y colaboración con instituciones educativas, particularmente universidades, así como con organismos públicos, privados o de la sociedad civil, mediante convenios, acuerdos o mecanismos de cooperación que fortalezcan la capacitación, profesionalización, investigación y el desarrollo de oportunidades para las mujeres de Chihuahua Capital.
- **ROP:** Reglas de operación para el programa de Becas para Mujeres en situación de vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2025.
- **Subdirección Administrativa:** Subdirección Administrativa del Instituto Municipal de las Mujeres.
- **Universidad:** Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.
- **URN:** Universidad Regional del Norte.
- **WLO:** World Literacy Organization.

II. MARCO NORMATIVO

▷ Internacional.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención de los Derechos Políticos de la Mujer.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Declaración y Programa de Acción de Beijing.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer CEDAW (por sus siglas en inglés).
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará).
- Estrategia por un Planeta 50/50 hacia el 2030.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Declaración Americana de los Derechos de los Pueblos indígenas.

▷ Nacional.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia y su reglamento.



- o Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y su reglamento.
- o Ley General de Víctimas y su reglamento.

⇒ Estatal.

- o Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- o Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- o Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua y su reglamento.
- o Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
- o Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una vida Libre de Violencia y su reglamento.
- o Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua y su reglamento.

⇒ Municipal.

- o Código Municipal
- o Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua.
- o Plan Municipal de Desarrollo.
- o Reglas de Operación para el Programa de Becas para Mujeres en situación de vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2025.
- o Código de Ética y Conducta de las personas servidoras públicas del Municipio de Chihuahua.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL COMITÉ TÉCNICO.

I. DEFINICIÓN.

El Comité Técnico será el órgano de apoyo del Consejo Directivo y tiene por objeto tomar decisiones de forma colegiada que permitan una operación más eficiente y transparente de los Programas de Becas, por tanto, será el encargado de conocer, dictaminar y seleccionar a las mujeres beneficiarias de los programas, así como de la cancelación de solicitudes basándose en los criterios establecidos en las ROP.

II. INTEGRACIÓN.

El Comité Técnico se integrará de la siguiente manera, quienes contarán con derecho a voz y voto:

- Presidenta. La persona titular del Instituto Municipal de las Mujeres.
- Secretaria Técnica. La persona titular de la Subdirección Administrativa del Instituto.
- Vocal. La persona titular del Departamento Universidad de las Mujeres del Instituto.
- Vocal. La Presidenta de la Comisión de Mujer, Familia, Igualdad de Género y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su calidad de integrante del Consejo Directivo del Instituto.
- Vocal. La Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana, en su calidad de integrante del Consejo Directivo del Instituto.

Los cargos en el Comité Técnico serán honorarios y por lo tanto quienes lo conformen no recibirán retribución, compensación o emolumento alguno por su desempeño; con excepción



de las personas integrantes de Instituto, quienes recibirán la remuneración que les corresponda de conformidad con el Presupuesto de Egresos.

III. SESIONES.

A partir de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal, el Comité Técnico sesionará, a fin de establecer la asignación de becas y los criterios a aplicar para este fin, asentando en el Acta correspondiente los Acuerdos; convocándose a sesión cuando existan asuntos que por su urgencia o trascendencia así lo ameriten o existan asuntos derivados de las funciones del comité.

El quórum legal para celebrar las sesiones del Comité Técnico será de la mitad más uno de sus integrantes; considerándose como asistencia la participación de sus integrantes a través de videoconferencias o de forma presencial, lo cual debe hacerse constar en el acta respectiva, recabándose en su oportunidad las firmas correspondientes.

Las Sesiones se celebrarán en la fecha, hora y lugar preestablecido.

La convocatoria, orden del día y los documentos correspondientes de cada sesión se entregarán a los integrantes del Comité cuando menos 24 hrs hábiles previas a la sesión; información que podrá ser remitida a través de medios digitales, siempre y cuando se cumpla con el plazo establecido.

Por cada sesión del Comité Técnico se levantará el acta correspondiente, que contendrá las firmas autógrafas de sus integrantes, correspondiendo a la Secretaría Técnica su elaboración.

Las sesiones se podrán diferir o no realizar por caso fortuito o bien, por no existir las condiciones necesarias para su celebración.

IV. VOTACIÓN.

Las decisiones del Comité Técnico se tomarán por unanimidad o mayoría de votos de los integrantes presentes, teniendo el presidente voto de calidad en caso de empate, considerando las siguientes definiciones:

- a. **Unanimidad:** La votación favorable o desfavorable del cien por ciento de las y los integrantes presentes.
- b. **Mayoría de votos:** la votación favorable o desfavorable del cincuenta por ciento más uno de las y los integrantes presentes.

V. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO.

Para cumplir con su objetivo atendiendo a lo previsto en el Estatuto Orgánico del Instituto y los ROP, el Comité Técnico tendrá las siguientes funciones:

- a. Definir las modalidades de becas.



- b. Establecer criterios para la asignación de las becas.
- c. Analizar las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en las ROP.
- d. Definir a las mujeres beneficiarias de las becas mediante mayoría de votos.
- e. Publicar los resultados de las asignaciones de las becas a las mujeres beneficiarias en la Gaceta Municipal.
- f. Determinar la procedencia o no, de la suspensión y/o baja y/o terminación y/o cancelación de las becas al incumplir la mujer beneficiaria, las obligaciones de permanencia en el programa.
- g. Evaluar los avances del Programa de Becas y en su caso, dictar las medidas correctivas necesarias.

VI. INTERPRETACIÓN.

La interpretación para efectos administrativos de estas reglas de operación corresponde al Consejo Directivo del Instituto y en lo no previsto, se aplicará supletoriamente la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

VII. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias de la ciudadanía se recibirán vía personal, escrita o telefónica, en las instalaciones del Instituto, localizado en el Cuarto Piso del Edificio Libertad, ubicado en la calle Libertad número 1 de la colonia centro, en un horario de atención de las ocho a las quince horas de lunes a viernes, en los teléfonos 614.2004800 y/o 072 extensión 2620 o ante el Órgano Interno de Control.

CAPÍTULO TERCERO CONSIDERACIONES GENERALES

Los actos derivados de la ejecución de los presentes lineamientos y cualquier otra notificación o comunicación a cargo del programa Universidad y/o el Instituto se podrá llevar a través de medios electrónicos en los términos establecidos en las disposiciones aplicables, así como las disposiciones administrativas que emita el Instituto. Las notificaciones o comunicaciones antes descritas se tendrán por notificadas el mismo día que se efectúa.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. - Los presentes Lineamientos del Comité Técnico como Órgano de apoyo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres de los programas de Becas para Mujeres en situación de vulnerabilidad del programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.



MANUAL DE CONTABILIDAD



<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/Descargas/Adicional%20Gacetas/Acuerdo%20375-3-26.pdf>



MODELO DE ATENCIÓN DEL REFUGIO CONFIDENCIAL DE PROTECCIÓN



<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/Descargas/Adicional%20Gacetas/Acuerdo%20375-4-26.pdf>



REGLAMENTO INTERNO PARA MUJERES USUARIAS

Art. 1.- La Mujer registrará al ingreso todas sus pertenencias en inventario que se cotejará al egreso, resguardándose sus objetos de valor y personales, así como aparatos electrónicos (celular) en el casillero que se le proporcionará por el Área de Trabajo Social.

Art. 2.- No se permite el ingreso de armas de cualquier tipo ni objetos punzo cortantes, animales, bebidas, sustancias peligrosas o cigarros.

Art. 3.- El ingreso de medicamentos se aceptará previa presentación de la prescripción médica, su resguardo y administración quedará bajo supervisión del Área de enfermería del Refugio; en caso de llegar con medicamento sin receta médica se revalorará por el área respectiva y/o por la institución que recomendó dicho tratamiento.

Art. 4.- La Mujer a su ingreso se comprometerá a que toda la atención que sus hijos requieran debe ser atendida exclusivamente por ella, es decir, desayuno, comida, cena, colaciones, tareas asignadas por la maestra o por parte de Psicología. Así mismo se compromete a la total supervisión de sus hijas y/o hijos en todo momento. Será caso de excepción cuando se deba recibir atención personal por alguna de las áreas especializadas, para lo cual el personal del RCP contribuirá con el cuidado de los hijos e hijas.

Art. 5.- La Mujer, sus hijas e hijos deberán respetar el menú de alimentos que se les brinde diariamente, tratándose de adaptar a los alimentos básicos que no sean de su agrado, ya que el menú no podrá ser modificado salvo a petición del Área de enfermería debido a que está elaborado bajo un régimen autorizado de nutrición.

Art. 6.- Si existiera la sospecha de que la mujer es consumidora de alguna droga, se le realizará un estudio clínico de antidoping previa autorización o de lo contrario se suspenderá su resguardo, debido a que el Refugio no cuenta con el personal capacitado para el tratamiento de adicciones.

Art. 7.- Asistir a las entrevistas iniciales durante los cinco primeros días hábiles siguientes a su ingreso con las Áreas de Trabajo Social, Enfermería, Psicología, Psicología Infantil, Psicopedagogía y Legal para conocer sus necesidades y establecer una estrategia de atención.

Instituto Municipal
de las MUJERES



Art. 8.- Brindar información oportuna, veraz y necesaria a las profesionistas del Refugio durante su ingreso, estancia y egreso.

Art. 9.- Respetar los horarios establecidos al interior del Refugio para la realización de las actividades de intervenciones, higiene personal, preparación y consumo de alimentos, lavado de ropa, limpieza y aseo de su habitación.

Art. 10.- Si la Mujer usuaria por algún motivo de salud, tema legal o realización de un trámite tuviera que salir, dejará a sus hijas y/o hijos bajo el cuidado del personal del Refugio en las siguientes condiciones:

- En caso de ser lactante, dejar un biberón preparado.
- Cambiar a la niña o niño previamente de pañal.
- Si la madre no se encuentra en el horario de los alimentos, el personal le brindará los alimentos a la niña o niño.

Art. 11.- La vestimenta o calzado que se proporcionará a la Mujer, Hijas e Hijos, será conforme a las necesidades de cada núcleo familiar.

Art. 12.- La mujer, sus hijas e hijos se comprometerán a mantener la confidencialidad respecto a la ubicación del Refugio y del funcionamiento del mismo dentro y al egreso de esta institución para evitar poner en riesgo la vida de la demás población.

Art. 13.- Por seguridad quedan estrictamente prohibidas cualquier tipo de visitas al Refugio o en las inmediaciones durante la estancia de la mujer, sus Hijas e Hijos.

Art. 14.- El tiempo de estancia en el Refugio podrá ser extendido si la ocasión lo amerite, a criterio del área de Dirección.

Art. 15.- La suspensión natural de los servicios del Refugio ocurre cuando se han presentado las siguientes condiciones:

- Haber concluido el periodo de estancia de 90 días naturales.
- Haber decidido la terminación de su estancia antes de los 90 días naturales.





- Haber sido canalizada para recibir atención en algún otro centro derivado de una situación particular.

Art. 16.- El Refugio podrá determinar la suspensión del servicio de las Mujeres usuarias de acuerdo a los reportes del equipo interdisciplinario que incurran en las siguientes faltas:

- Realizar alguna acción que implique riesgo para cualquier Mujer, sus Hijas e Hijos o el personal del Refugio.
- Agredir física o verbalmente a sus Hijas o Hijos o cualquier persona que esté a nuestro resguardo y/o al personal que labora en el Refugio.
- Destruir intencionalmente los bienes o inmuebles del Refugio.
- Consumir o estar bajo el influjo de drogas durante su estancia.
- Haber incumplido lo estipulado en el presente reglamento.
- Haber incumplido con la confidencialidad que establece el Artículo 12 del presente Reglamento.

Art. 17.- Una vez realizado el egreso del Refugio por el motivo que fuere, no se aceptará su reingreso de manera directa, por lo que, en caso de requerir nuevamente el apoyo del Refugio, la Mujer víctima deberá acudir al Centro de Atención Externa del Refugio (CAER): Unidades de Atención a la Violencia Familiar UAVI) ubicadas en la Comandancia Sur y Norte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Art. 18.- No se permitirá ningún tipo de contacto sexual dentro del Refugio.

Art.19.- La convivencia entre núcleos deberá llevarse únicamente en las áreas comunes, no se permitirá el acceso a habitaciones distintas a la asignada con el objetivo de respetar la privacidad entre usuarias.

Art. 20.- Durante el proceso de atención, las usuarias deberán dar seguimiento a los siguientes lineamientos:

- a) Presentarse con oportunidad y puntualidad a sus entrevistas, sesiones individuales, talleres y clases de oficios con el equipo multidisciplinario, nutrióloga, médico, así como vigilar la asistencia de sus hijas e hijos.





- b) La Mujer usuaria se hará responsable de supervisar las actividades escolares de sus hijos e hijas.
- c) La mujer usuaria se hará responsable de la limpieza del espacio que ocupa con su núcleo familiar y áreas comunes asignadas por el área de Trabajo Social.
- d) El material escolar y didáctico prestado por personal del Refugio solo podrá permanecer para su uso dentro de la habitación con el objetivo de mantener el orden, salvo aquellos que formen parte de las dinámicas de atención de las áreas de psicología infantil y psicopedagogía.
- e) Será responsabilidad de las madres el cuidado y la seguridad de sus hijas e hijos, por lo que no deberán dejarlas solas ni solos sin supervisión del equipo multidisciplinario.
- f) La ludoteca sólo podrá ser utilizada por niñas y niños menores de 12 años bajo supervisión de la madre o personal del RCP, la cual deberá quedar en adecuadas condiciones al finalizar su uso y los juguetes guardados en los contenedores.

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD

Instituto Municipal
de las MUJERES



DERECHOS DE LAS MUJERES USUARIAS SUS HIJAS E HIJOS

1. A un espacio seguro y confidencial, que cuente con instalaciones dignas para su protección y resguardo.
2. A recibir atención integral, multidisciplinaria y especializada con enfoque de género, en pleno respeto de sus Derechos Humanos, así como los servicios por parte del equipo de profesionistas que se mencionan a continuación:
 - a. Trabajo social: atenciones individuales, talleres y capacitaciones grupales y plan de egreso.
 - b. Enfermería: supervisión permanente del estado de salud, administración de medicamento, talleres y capacitaciones grupales; y en casos de ser necesario, vinculación a consultas externas.
 - c. Psicología para mujeres: detección, diagnóstico, pronóstico y tratamiento, terapia individual, terapia grupal, talleres y capacitaciones, contención en crisis; y en casos de ser necesario, vinculación a consultas externas.
 - d. Psicología infantil: detección, diagnóstico, pronóstico y tratamiento, terapia individual, terapia grupal, vinculación madre hijas e hijos, talleres y capacitaciones, contención en crisis; y en casos de ser necesario, vinculación a consultas externas.
 - e. Jurídica: asesoría en materia penal, familiar y civil, brindar representación jurídica y realizar acompañamiento durante los procesos.
 - f. Educativa: Seguimiento a la formación académica de NNA, diagnóstico de necesidades educativas y atención individual, vinculación con las instituciones correspondientes al ingreso y egreso.
3. A recibir hospedaje, contemplando habitación propia, alimentación, atención a la salud, vestido y calzado durante su estadía en el refugio, siempre bajo condiciones de higiene, dignidad, privacidad y seguridad.
4. A recibir capacitaciones para el empleo por instructores capacitados y contando con los materiales necesarios.
5. Contar con acompañamiento de la o las dependencias de seguridad pública durante las salidas a asuntos médicos, jurídicos y/u otros.
6. A un trato digno y humano por parte de todo el personal del RCP.
7. A realizar llamadas telefónicas con sus redes de apoyo para notificar su estado, las cuales serán supervisadas por el personal del RCP.



8. A su egreso voluntario en el momento que lo solicite, dando el tiempo necesario para los tramites que este proceso requiere.
9. A recibir un seguimiento posterior al egreso, por el periodo que establezca trabajo social.
10. Acceso a exponer sus necesidad e inconformidades con los servicios prestados, por medio del buzón anónimo o entrevista con la Coordinador del RCP.

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD

Instituto Municipal
de las **MUJERES**



Responsable de la actualización:

- Mtra. Nallely Vázquez Maltos – Directora Proyecto Federal

Revisado por:

- Mtra. Karla Faviola Armendariz Lucero - Coordinadora
- Mtra. Mtra. Mónica Meléndez Ramírez – Directora Instituto Municipal de las Mujeres

ACTUALIZADO ENERO 2026

Instituto Municipal
de las **MUJERES** 



EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

A través del Instituto Municipal de las Mujeres con fundamento en el artículo 2 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 8, 11, 13 fracción I del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; las fracciones I, II, IV, VII, XII, XXIV, XXXIV del artículo 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua y con la finalidad de dar cumplimiento con lo que señala el artículo 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua,

CONVOCA

A las Mujeres mayores de 18 años, jefas de familia y/o embarazadas y/o víctimas de violencia y/o presenten alguna discapacidad y/o provenientes de comunidades rurales y/o pertenecientes a un pueblo originario y/o se encuentren en situación de vulnerabilidad económica que tengan su residencia del Municipio de Chihuahua, que hayan concluido nivel de medio superior y/o superior, en su modalidad:

BECAS

OBJETIVO:

Incentivar a las mujeres residentes del Municipio de Chihuahua que tengan acreditado el nivel medio superior y se encuentran en situación de vulnerabilidad; y no les ha sido posible continuar su formación académica; puedan acceder a ella, en condiciones económicas favorables que les permita ampliar sus oportunidades personales, laborales y familiares; contribuyendo así, a erradicar las desigualdades sociales, promoviendo el crecimiento económico de las mujeres chihuahuenses.

BASES:

I. DE LAS MUJERES SOLICITANTES.

A las Mujeres mayores de 18 años, jefas de familia y/o embarazadas y/o víctimas de violencia y/o presenten alguna discapacidad y/o provenientes de comunidades rurales y/o pertenecientes a un pueblo originario y/o se encuentren en situación de vulnerabilidad económica que tengan su residencia del Municipio de Chihuahua, que hayan concluido nivel de medio superior y/o superior.



II. DE LOS REQUISITOS.

La documentación debe presentarse completa, en original y copia legible para cotejo:

- Original y Copia del Acta de Nacimiento de la Mujer beneficiaria.
- Original y Copia de Identificación oficial con fotografía vigente de la Mujer beneficiaria.
- Original y Copia del comprobante de domicilio en el Municipio de Chihuahua de la mujer beneficiaria, con una vigencia menor a tres meses.
- Original y Copia del Certificado de conclusión de preparatoria y/o bachillerato y/o formación media superior de la Mujer beneficiaria.
- Firma de la Carta Compromiso de participación en el programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.
- Deberá llenar el formato de ficha de inscripción de la Universidad Regional del Norte.
- Firma del reglamento para las estudiantes beneficiadas del programa de becas de mujeres de situación de vulnerabilidad del programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital, en el cual se obligan a su cumplimiento.
- Certificado médico con tipo de sangre (puede ser Cruz Roja, Simi o particular)
- En caso de que la alumna no tenga aún el certificado de preparatoria o solo presente copia, deberá firmar una carta compromiso de entrega del original a un plazo máximo de 60 días (plazo máximo que otorga la Secretaría de Educación).
- Firma del formato de Datos Estadísticos proporcionado por el Instituto Municipal de las Mujeres.
- Firma de aviso de privacidad integral "Universidad de las Mujeres" IMM00016 proporcionado por el Instituto Municipal de las Mujeres.

III. DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO.

El registro será de manera presencial, las solicitantes deberán presentar la totalidad de la documentación solicitada en el numeral II de la presente Convocatoria, en original y copia legible para su cotejo en el Departamento del programa Universidad de las Mujeres del Instituto Municipal de las Mujeres en el Cuarto Piso del "Edificio Libertad" ubicado en calle Libertad con número 1 (uno) de la colonia Centro, en el Municipio de Chihuahua, en un horario de lunes a viernes de los ocho a las quince horas.

IV. DE LAS FECHAS Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Las mujeres solicitantes podrán realizar su registro a partir de la publicación de la presente Convocatoria en Gaceta Municipal y medios digitales, directamente en las oficinas Departamento de la Universidad de las Mujeres del Instituto Municipal de las Mujeres; hasta en tanto se cuente con el presupuesto disponible para el Programa de Becas de Mujeres en Situación de Vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.



V. DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS.

El Comité Técnico, será el encargado de conocer, valorar y dictaminar las solicitudes, así como de seleccionar a las personas beneficiarias del programa conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y la presente Convocatoria.

La beca consiste en la entrega mensual de la cantidad de \$ 767.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) para que las mujeres beneficiarias complementen el pago correspondiente de la mensualidad del programa académico elegido.

VI. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS MUJERES SOLICITANTES.

Las mujeres solicitantes tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información personal y académica que se le requiera, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- b) Acudir de manera presencial a asesorías una vez a la semana en el horario y día que establezca la Universidad de las Mujeres en sus instalaciones.
- c) Mantener una calificación mínima aprobatoria de 70.
- d) Resguardar, cuidar y proteger la documentación soporte de su solicitud de trámite (folio, acuse).
- e) Cumplir con los reglamentos, políticas, horas clase y procedimientos del programa académico que la Universidad Regional del Norte (URN) y el programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital le requieran.
- f) Terminar su formación en el tiempo establecido por el programa académico de Universidad Regional del Norte (URN) y el programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.
- g) Cumplir con todas las actividades formativas de forma autónoma y ética.
- h) No divulgar ni compartir contenidos del programa (videos, exámenes, respuestas, materiales, etc.) proporcionados por la Universidad Regional del Norte (URN) y el programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.
- i) Mantener una participación activa y respetuosa dentro de la plataforma y las aulas.
- j) Mantener el uso de las credenciales institucionales (usuario de acceso y carnet), de manera personal e intransferible y utilizarlas de manera responsable y exclusiva.
- k) Acudir y participar activamente de manera personal, en las capacitaciones a las que fuese convocada para acceder al programa de educación integral para las mujeres; de acuerdo con el carnet correspondiente.
- l) Acudir a las oficinas del Instituto Municipal de las Mujeres a firmar el recibo de su beca dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha inicial del depósito mensual; de lo contrario, se cancelará la beca.



En caso de no estar en posibilidades de acudir a recibir su beca, deberá informar la situación a la brevedad posible y por escrito al personal de la Universidad, dentro del tiempo otorgado para recibirla y posteriormente le será informado la determinación emitida, respecto a la beca.

- m) Realizar el pago que corresponde a la alumna beneficiaria del 33.33% por \$767.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/199 M.N.) para cubrir el costo total de su colegiatura antes del día diez de cada mes.
- n) Culminar su proceso formativo dentro del plazo establecido. El abandono o incumplimiento sin justificación válida será considerado una falta grave, que ocasionará la terminación de la beca garantizando con esto el uso responsable de los recursos y oportunidades asignadas.

VII. DE LAS LIMITACIONES PARA PARTICIPAR.

No podrán acceder al beneficio:

- a. Las Mujeres que presenten solicitudes incompletas y/o con información no verificable.
- b. Las Mujeres que residan fuera de la circunscripción territorial del municipio de Chihuahua.
- c. Las Mujeres que quieran acceder a un programa académico de licenciatura y no tengan acreditado el nivel medio superior.
- d. Las Mujeres que hayan sido beneficiarias con una beca y se encuentren cursando el programa académico para el cual fueron beneficiadas.

VIII. DEL PROCEDIMIENTO.

El Departamento del Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital del Instituto Municipal de las Mujeres, realizará de la siguiente manera el trámite de solicitud para el programa de becas:

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Difusión del Programa.	El Instituto promoverá la difusión por medios físicos o electrónicos dentro de sus distintas redes sociales y/o de gobierno municipal, en los cuales informará los requisitos, fechas en la que se dará seguimiento al proceso de inscripción.	Departamento Universidad de las Mujeres del Instituto
Entrega de información y solicitud de beca	Con base a lo establecido en las reglas de operación y lineamientos del programa, se recaudará la información y documentación de las mujeres solicitantes. El Instituto será la autoridad encargada de resguardar la información y documentación de cada solicitante de la beca de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital. En caso de que el Instituto detecte que la información que le proporcionen es falsa, está dará vista a las autoridades competentes.	Departamento Universidad de las Mujeres del Instituto
Revisión de la información	El Instituto será la autoridad encargada de procesar y revisar los datos proporcionados por las solicitantes, descartando	Departamento Universidad de



recibida o recolectada	aquellas solicitantes que se encuentren con alguna documentación e información incompleta y/o no verificable.	las Mujeres del Instituto
Selección de becarias	Una vez identificadas las solicitantes elegibles, el Comité Técnico será el órgano encargado de aprobar el Padrón de mujeres beneficiarias, tomando en cuenta los siguientes criterios: Mujeres mayores de 18 años y residentes en el Municipio de Chihuahua que hayan concluido nivel de medio superior y/o superior, dándoles preferencia a: • Jefas de familia. • Embarazadas. • Víctimas de violencia. • Presenten alguna discapacidad. • Provenientes de comunidades rurales. • Pertenecientes a un pueblo originario.	Departamento Universidad de las Mujeres del Instituto
Comunicación y difusión de resultados del proceso de selección	El Instituto comunicará los resultados del proceso de selección a las solicitantes, a través de los medios que determine. Dichos medios podrán ser: • La plataforma digital de la Universidad de las Mujeres. • Medios de comunicación y/o redes sociales de la Universidad de las Mujeres. • Medios de comunicación electrónicos.	Departamento Universidad de las Mujeres del Instituto

IX. DE LA PUBLICACIÓN DEL PADRON DE MUJERES BENEFICIARIAS:

La lista de las mujeres beneficiarias será publicada en la Gaceta Municipal, Plataforma digital de la Universidad de las Mujeres (<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/IMM/UM>) y/o medios electrónicos.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico y su decisión será inapelable.

Para más información comunicarse al Departamento de la Universidad de las Mujeres, del Instituto Municipal de las Mujeres al teléfono 072 extensión 2604 y 2620 o acudir a nuestras instalaciones ubicadas en el 4to. Piso del edificio Libertad, en la calle Libertad, número 1 de la colonia Centro en esta ciudad o visite la página web <https://www.municipiochihuahua.gob.mx/IMM/UM>.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

ATENTAMENTE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
2024-2027

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

A través del Instituto Municipal de las Mujeres con fundamento en el artículo 2 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 8, 11, 13 fracción I del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; las fracciones I, II, IV, VII, XII, XXIV, XXXIV del artículo 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua y con la finalidad de dar cumplimiento con lo que señala el artículo 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua,

CONVOCA

A las Mujeres mayores de 18 años, jefas de familia y/o embarazadas y/o víctimas de violencia y/o presenten alguna discapacidad y/o provenientes de comunidades rurales y/o pertenecientes a un pueblo originario y/o se encuentren en situación de vulnerabilidad económica que tengan su residencia del Municipio de Chihuahua, que hayan concluido nivel de medio superior y/o superior, en su modalidad:

BECAS**OBJETIVO:**

Incentivar a las mujeres residentes del Municipio de Chihuahua que tengan acreditado el nivel medio superior y/o superior y se encuentran en situación de vulnerabilidad; y no les ha sido posible continuar su formación académica; puedan acceder a ella, en condiciones económicas favorables que les permita ampliar sus oportunidades personales, laborales y familiares; contribuyendo así, a erradicar las desigualdades sociales, promoviendo el crecimiento económico de las mujeres chihuahuenses.

BASES:**I. DE LAS MUJERES SOLICITANTES.**

A las Mujeres mayores de 18 años, jefas de familia y/o embarazadas y/o víctimas de violencia y/o presenten alguna discapacidad y/o provenientes de comunidades rurales y/o pertenecientes a un pueblo originario y/o se encuentren en situación de vulnerabilidad económica que tengan su residencia del Municipio de Chihuahua, que hayan concluido nivel de medio superior y/o superior.



II. DE LOS REQUISITOS.

La documentación debe presentarse completa, en original y copia legible para cotejo:

- Original y Copia del Acta de Nacimiento de la Mujer beneficiaria.
- Original y Copia de Identificación oficial con fotografía vigente de la Mujer beneficiaria.
- Original y Copia del comprobante de domicilio en el Municipio de Chihuahua de la mujer beneficiaria, con una vigencia menor a seis meses.
- Original y Copia del Certificado de conclusión de preparatoria y/o bachillerato y/o formación media superior y/o superior de la Mujer beneficiaria.
- Firma de la Carta Compromiso de participación en la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.
- Firma de la Carta de compromiso de participación en formación online (WLO).
- Firma del reglamento para las estudiantes beneficiadas del programa de becas de mujeres de situación de vulnerabilidad del programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital, en el cual se obligan a su cumplimiento.

III. DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO.

El registro será de manera presencial, las solicitantes deberán presentar la totalidad de la documentación solicitada en el numeral II de la presente Convocatoria, en original y copia legible para su cotejo en el Departamento de la Universidad de las Mujeres del Instituto Municipal de las Mujeres en el Cuarto Piso del "Edificio Libertad" ubicado en calle Libertad con número 1 (uno) de la colonia Centro, en el Municipio de Chihuahua, en un horario de lunes a viernes de las ocho a las quince horas.

IV. DE LAS FECHAS Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Las mujeres solicitantes podrán realizar su registro a partir de la publicación de la presente Convocatoria en Gaceta Municipal y medios digitales, directamente en las oficinas Departamento de la Universidad de las Mujeres del Instituto Municipal de las Mujeres; hasta en tanto se cuente con el presupuesto disponible para el Programa de Becas de Mujeres en Situación de Vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2026.

V. DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS.

El Comité Técnico, será el encargado de conocer, valorar y dictaminar las solicitudes, así como de seleccionar a las personas beneficiarias del programa conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y la presente Convocatoria.



La beca consiste en la entrega mensual de la cantidad de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) para que las mujeres beneficiarias complementen el pago correspondiente de la mensualidad del programa académico elegido.

VI. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS MUJERES SOLICITANTES.

Las mujeres solicitantes tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información personal y académica que se le requiera, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- b) Subir la documentación requerida por WLO a la plataforma para su expediente virtual, la cual será validada dentro de las siguientes setenta y dos horas.
- c) Resguardar, cuidar y proteger la documentación soporte de su solicitud de trámite (folio, acuse).
- d) Cumplir con los reglamentos, políticas, horas clase y procedimientos del programa de desarrollo académico que WLO y el Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital le requieran.
- e) Terminar su formación en el tiempo establecido por el programa académico de WLO y el Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.
- f) Aprobar las evaluaciones con un máximo de 3 (tres) intentos por módulo.
- g) Cumplir con todas las actividades formativas de forma autónoma y ética.
- h) No divulgar ni compartir contenidos del programa (videos, exámenes, respuestas, materiales, etc.) proporcionados por las distintas instituciones académicas coordinadas con WLO y el Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.
- i) Mantener una participación activa y respetuosa dentro de la plataforma.
- j) Mantener el uso de las credenciales institucionales (usuario de acceso y carnet), de manera personal e intransferible y utilizarlos de manera responsable y exclusiva.
- k) Acudir y participar activamente de manera personal, en las capacitaciones a las que fuese convocada para acceder al programa de educación integral para las mujeres; de acuerdo con el carnet correspondiente.
- l) Acudir a recibir su beca dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha inicial de entrega; de lo contrario, se cancelará la beca.
En caso de no estar en posibilidades de acudir a recibir su beca, deberá informar la situación a la brevedad posible y por escrito al personal de la Universidad, dentro del tiempo otorgado para recibirla y posteriormente le será informado la determinación emitida por el Comité Técnico.
- m) Realizar el pago del costo total mensual en línea (en la página de WLO) mediante su usuario y contraseña, en un plazo máximo de dos días posteriores al que reciba la beca.



- n) Culminar su proceso formativo dentro del plazo establecido. El abandono o incumplimiento sin justificación válida será considerado una falta grave, que ocasionará la terminación de la beca; que será determinada por el Comité.

VII. DE LAS LIMITACIONES PARA PARTICIPAR.

No podrán acceder al beneficio:

- a. Las Mujeres que presenten solicitudes incompletas y/o con información no verificable.
- b. Las Mujeres que residan fuera de la circunscripción territorial del municipio de Chihuahua.
- c. Las Mujeres que quieran acceder a un programa académico de licenciatura y no tengan acreditado el nivel medio superior.
- d. Las Mujeres que quieran acceder a un programa académico de maestría y no tengan acreditado el nivel superior.
- e. Las Mujeres que hayan sido beneficiarias con una beca y se encuentren cursando el programa académico para el cual fueron beneficiadas.

VIII. DEL PROCEDIMIENTO.

El Departamento de la Universidad de las Mujeres del Instituto Municipal de las Mujeres, realizará de la siguiente manera el trámite de solicitud para el programa de becas:

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Difusión del Programa.	El Instituto promoverá la difusión por medios físicos o electrónicos dentro de sus distintas redes sociales y/o de gobierno municipal, en los cuales informará los requisitos, fechas en la que se dará seguimiento al proceso de inscripción.	Departamento Universidad de las Mujeres del Instituto
Entrega de información y solicitud de beca	Con base a lo establecido en las reglas de operación y lineamientos del programa, se recaudará la información y documentación de las mujeres solicitantes. El Instituto será la autoridad encargada de resguardar la información y documentación de cada solicitante de la beca del Programa Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital. En caso de que el Instituto detecte que la información que le proporcionen es falsa, está dará vista a las autoridades competentes.	Departamento Universidad de las Mujeres del Instituto
Revisión de la información recibida o recolectada	El Instituto será la autoridad encargada de procesar y revisar los datos proporcionados por los solicitantes, descartando aquellas solicitantes que se encuentren con alguna documentación e información incompleta y/o no verificable.	Departamento Universidad de las Mujeres del Instituto
Selección de becas	Una vez identificados las solicitantes elegibles, el Comité Técnico será el órgano encargado de aprobar el Padrón de	Departamento Universidad de



	mujeres beneficiarias, tomando en cuenta los siguientes criterios: Mujeres mayores de 18 años y residentes en el Municipio de Chihuahua que hayan concluido nivel de medio superior y/o superior, dándoles preferencia a: • Jefas de familia. • Embarazadas. • Víctimas de violencia. • Presenten alguna discapacidad. • Provenientes de comunidades rurales. • Pertenecientes a un pueblo originario.	las Mujeres del Instituto
Comunicación y difusión de resultados del proceso de selección	El Instituto comunicará los resultados del proceso de selección a las solicitantes, a través de los medios que determine. Dichos medios podrán ser: • La plataforma digital de la Universidad de las Mujeres. • Medios de comunicación y/o redes sociales de la Universidad de las Mujeres. • Medios de comunicación electrónicos.	Departamento Universidad de las Mujeres del Instituto

IX. DE LA PUBLICACIÓN DEL PADRON DE MUJERES BENEFICIARIAS:

La lista de las mujeres beneficiarias será publicada en la Gaceta Municipal, Plataforma digital de la Universidad de las Mujeres (<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/IMM/UM>) y/o medios electrónicos.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico y su decisión será inapelable.

Para más información comunicarse al Departamento de la Universidad de las Mujeres, del Instituto Municipal de las Mujeres al teléfono 072 extensión 2604, o acudir a nuestras instalaciones ubicadas en el 4to. Piso del edificio Libertad, en la calle Libertad, número 1 de la colonia Centro en esta ciudad o visite la página web <https://www.municipiochihuahua.gob.mx/IMM/UM>.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

ATENTAMENTE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
2024-2027



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA
GACETA MUNICIPAL
en: www.municipiochihuahua.gob.mx
Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 511 II. Chihuahua, Chihuahua, 06 de abril de 2026.



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800